Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1059

LA PLATA, - 5 SET. 2016

VISTO el expediente N° 2900-21948/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual Julio AINSTEIN, presentó su renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, como Director Ejecutivo, del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el articulo 1° del Decreto Nº 2387/06, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 2º del Decreto N° 2387/06, dejando establecido que el profesional mencionado en el exordio del presente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, reintegrándose en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que su especialidad es considerada insalubre por Decreto N° 947/89;

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 1 de marzo de 2016, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, del

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Graciela CALABRESE, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9º de la Ley Nº 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto Nº 135/03;

Que corresponde concretar dicha medida, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración;

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios;

Que lo tramitado en el cuarto considerando del presente se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, como así también que Graciela CALABRESE cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que es menester exceptuar la designación tramitada por el presente, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16;

Que consecuentemente, Graciela CALABRESE reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, la causante reservará, hasta el 26 de junio de 2016, las funciones de Jefe de Servicio de Internación Mediano Plazo y Reinserción Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el nosocomio de referencia, asignadas por concurso mediante el artículo 2° de la Resolución Nº 2758/12;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528, la renuncia presentada por Julio AINSTEIN (D.N.I. 13.181.330 - Clase 1957 Legajo de Contaduría 297.722), como Director Ejecutivo, del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto Nº 2387/06.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, los alcances del artículo 2º del Decreto N° 2387/06, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la

Salud de las Personas, reintegrándose en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que su especialidad es considerada insalubre por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16, la designación dispuesta por el presente.

ARTÍCULO 4°. Permitir en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la designación, a partir del 1 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la citada norma legal, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Graciela CALABRESE (D.N.I. 14.790.320 - Clase 1961 – Legajo de Contaduría 306.231).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la agente mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 6°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que Graciela CALABRESE (D.N.I. 14.790.320 - Clase 1961 – Legajo de Contaduría 306.231), reservará, hasta el 26 de junio de 2016, las funciones de Jefe de Servicio de Internación Mediano

Plazo y Reinserción Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante el artículo 2° de la Resolución Nº 2758/12, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley - Programa: 0034 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley Nº 14807.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1059

Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires